



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 04 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 306-2023-CU.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2023, respecto al punto de Agenda 7. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR EL BACHILLER VICTOR ANDRES DEL CASTILLO PUMAHUALLCA PROVENIENTE DE UNIVERSIDAD CON LICENCIADA DENEGADA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, en el numeral 12.11 del Art. 12 del Estatuto establece como principio de esta Casa Superior de Estudios, el interés superior del estudiante, como principio humano a la educación accesible con oportunidades y servicios en la que se incluya la gratuidad de la enseñanza garantizada para una sola carrera profesional y la democratización de la educación;

Que, por Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, modificada por Resolución N° 284-2023-CU del 09 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, estableciéndose en la quinta y octava disposición transitoria que los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el Vicerrector Académico; asimismo que para los egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora;

Que, por Resolución N° 593-2022-R del 06 de setiembre del 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-R, “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada”, donde se establecen los requisitos y los procedimientos que deben cumplirse en esta Casa Superior de Estudios para que los egresados y bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada, puedan acceder a la obtención del grado académico de Bachiller o Título Profesional;

Que, mediante Escrito (Expediente N° E2031353) del 01 de agosto de 2023, el bachiller VICTOR ANDRES DEL CASTILLO PUMAHUALLCA, solicita autorización para iniciar el trámite de obtención de título profesional de Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional del Callao, en condición de haber obtenido





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

el grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computo en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Universidad con Licencia denegada, adjuntando entre otras documentación, copia del grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas y Cómputo y copia de DNI;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 711-2023-D-FIIS de fecha 03 de noviembre de 2023, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 514-2023-CF-FIIS del 18 de octubre de 2023, por la cual resuelve “*AUTORIZAR, la SOLICITUD presentada por Don DEL CASTILLO PUMAHUALLCA VICTOR ANDRES, con Expediente N° E2031353-SGD para tramitar el Diploma del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS*”, conforme al Dictamen N° 006-2023-DF-IS-CGT-FIIS del 06 de octubre de 2023 de la Comisión de Grados y Títulos de la citada Facultad, por el cual dictaminan favorable para seguir con el procedimiento administrativo para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas presentado por el citado bachiller;

Que, al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1526-2023-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2023, en atención a la solicitud del bachiller VICTOR ANDRES DEL CASTILLO PUMAHUALLCA para el inicio del trámite de titulación en la Universidad Nacional del Callao que fue aprobada con Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao N° 514-2023-CF-FIIS, de conformidad con la Quinta y Octava Disposiciones Transitorias del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios y a la Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada; recomienda aprobar el Trámite de Titulación en la Universidad Nacional del Callao, correspondiendo elevar a consejo universitario a efectos de emitir pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 04 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 7. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL SOLICITADO POR EL BACHILLER VICTOR ANDRES DEL CASTILLO PUMAHUALLCA PROVENIENTE DE UNIVERSIDAD CON LICENCIADA DENEGADA, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron autorizar el inicio del trámite para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios al bachiller VICTOR ANDRES DEL CASTILLO PUMAHUALLCA proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Dictamen N° 006-2023-DF-IS-CGT-FIIS del 06 de octubre de 2023; a la Resolución N° 514-2023-CF-FIIS del 18 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1526-2023-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2023, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º AUTORIZAR**, al bachiller **VICTOR ANDRES DEL CASTILLO PUMAHUALLCA**, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la “Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada” y el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”.

**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.